

CONSTANCIA: Popayán, 7 de marzo de 2024.- Informando que los acreedores VICTOR HUGO VIDAL PAREDES y de FERROESTACIÓN presentó observaciones al avaluó del bien inmueble objeto de la liquidación. Provea.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Secretario

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, siete de marzo de dos mil veinticuatro

RADICADO: 1900140030022019-00267

PROCESO:	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA
NATURAL NO	
	COMERCIANTE
DEMANDANTE:	JESUS HERNAN ZAMBRANO SOLARTE
APODERADO:	EUGENIO ALBERTO VALLEJO
RAD.	1900140030022019-0026700

Interlocutorio No. 558

Visto el informe rendido por la secretaría del despacho, y teniendo en cuenta que los acreedores VICTOR HUGO VIDAL PAREDES y de FERROESTACIÓN presentó observaciones al avaluó del bien inmueble objeto de la liquidación dentro del presente proceso de la referencia se le dará traslado por el término de cinco (05) días, En consecuencia, el Juzgado

D I S P O N E:

CORRER traslado de las observaciones al Avaluó del bien inmueble objeto de la liquidación presentada por los acreedores VICTOR HUGO VIDAL PAREDES y de FERROESTACIÓN por el término de cinco (05) días a las partes interesadas, para que se pronuncien sobre las observaciones presentadas si lo estimen pertinente, de conformidad con lo previsto en el artículo 567 del Código General del Proceso, este auto no admite recursos.

NOTIFIQUESE

El Juez,

FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO

Elz.